

COMPLEMENTO ELECTRONICO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025						
CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO No.	001 DE 2025					
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PAIPA					
NIT	891.801.240-1					
CONTRATISTA	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.					
NIT	900.259.348-5					
REPRESENTANTE LEGAL	YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ					
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 1.053.611.160					
Entre los suscritos a saber, ELIANA ASTRID VIASUS SUESCA , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de 1 de Enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA , identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. identificado con NIT 900.259.348-5 representada legalmente por YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía 1.053.611.160 de Paipa (Boyacá), quien en adelante se denominara RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. , declara que tiene capacidad para celebrar este contrato interadministrativo, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:						
CLAUSULAS						
1 OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., PARA EL MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES A TRAVES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 LITROS EN EL MUNICIÓ DE PAIPA, BOYACÁ					
2 VALOR	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$374.968.322,26) M/CTE					
3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNIT.	SUBTOTAL
	1	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES QUEBRADA HONDA LA GRANDE ACUEDUCTO VEREDAL EL GORRERO				\$ 19.672.758,28
	1.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
	1.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1,00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
	2	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LA HIERBABUENA DEL MUNICIPIO DE PAIPA				\$ 19.672.758,28
	2.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
	2.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1,00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
	3	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA EL TEJAR Y LOS SECTORES COLORADO MONSERRATE Y SANTA BARBARA MUNICIPIO DE PAIPA				\$ 19.672.758,28
	3.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
	3.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1,00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
	4	ACUEDUCTO QUEBRADA HONDA SECTOR OLITAS				\$ 19.672.758,28
	4.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
	4.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1,00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
	5	ACUEDUCTO PEÑA AMARILLA Y SAN PEDRO				\$ 19.672.758,28
	5.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84

5.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
6	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO VEREDA EL SALITRE SECTOR LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACA				\$ 19.672.758,28
6.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
6.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
7	ACUEDUCTO SECTOR AGUA FRIA VEREDA VOLCAN				\$ 19.672.758,28
7.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
7.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
8	ACUEDUCTO EL HIGUERON				\$ 19.672.758,28
8.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
8.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
9	ACUEDUCTO CANOCAS DE LA VEREDA CANOCAS				\$ 19.672.758,28
9.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
9.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
10	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA EL TEJAR				\$ 19.672.758,28
10.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
10.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
11	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SECTOR VARGUITAS Y CENTRO				\$ 19.672.758,28
11.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
11.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
12	ACUEDUCTO LA TOMA DEL MUNICIPIO DE PAIPA				\$ 19.672.758,28
12.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
12.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
13	ACUEDUCTO LAS PILAS				\$ 19.393.463,84
13.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
13.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
14	ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA DE TOIBITA				\$ 19.672.758,28
14.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
14.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
15	ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TOTUMO VEREDA LA BOLSA				\$ 19.672.758,28
15.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
15.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
16	ACUEDUCTO VEREDA LOS MEDIOS MUNICIPIO DE PAIPA				\$ 19.672.758,28
16.1	SUMINISTRO TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1.00	\$ 18.893.463,84	\$ 18.893.463,84
16.2	INSTALACION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 20.000 L	UND	1.00	\$ 779.294,44	\$ 779.294,44
COSTO DIRECTO SUMINISTRO					\$ 302.295.421,44
IVA 19%					\$ 57.436.130,07
TOTAL, SUMINISTRO					\$ 359.731.551,51
COSTO DIRECTO INSTALACIÓN					\$ 12.189.416,60
			ADMINISTRACIÓN	23%	\$ 2.803.565,82
			IMPREVISTOS	2%	\$ 243.788,33
TOTAL, INSTALACIÓN					\$ 15.236.770,75
COSTO TOTAL CONTRATO					\$ 374.968.322,26

4 PLAZO	Se considera como término razonable para la ejecución del contrato interadministrativo que se pretende suscribir, DOS MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
5 FORMA DE PAGO	El Municipio de Paipa pagará a RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. el valor aquí pactado así: a) Por medio de actas parciales, previa legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio del mismo, un desembolso por máximo el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato conforme al avance de ejecución , previa entrega del informe del supervisor, donde se constate el avance en la entrega e instalación de los elementos contratados, y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y b) Un último desembolso por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción de los elementos contratados y el Acta de Liquidación del Contrato, una vez realizadas en su totalidad las actividades de suministro e instalación, y recibidas a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio de Paipa. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO
6 SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga el MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000201 de fecha 23 de enero de 2025
7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Varias veredas del municipio de paipa, según la relación que se indica en el presupuesto.
8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Obligaciones generales del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso. d) Dar a conocer al Municipio de Paipa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la secretaria de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Paipa. f) Informar al Municipio de Paipa cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. g) Comunicarle al Municipio de Paipa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. h) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). i) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. j) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el

	<p>extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.</p> <p>k) CONFIDENCIALIDAD: RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE PAIPA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P se obliga a:</p> <p>✓ Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE PAIPA comparta o suministre;</p> <p>✓ No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE PAIPA</p> <p>Obligaciones Específicas del Contratista:</p> <p>a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>b) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretaría de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.</p> <p>c) Presentar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, un cronograma detallado de las actividades precontractuales, contractuales y post contractual del Contrato, que contenga hitos de control y seguimiento, el tiempo estimado de ejecución del contrato.</p> <p>d) Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, a través de la entrega de los elementos objeto del contrato y hacer llegar para el último pago copia de los documentos soporte de dicha entrega.</p> <p>e) Dar cumplimiento al cronograma presentado y aprobado por el municipio de Paipa.</p> <p>f) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones del contrato, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.</p> <p>g) Ejecutar el suministro e instalación de los tanques contratados según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance, conforme a lo establecido en el proyecto presentado por la entidad y aprobado por el municipio de Paipa; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del municipio de Paipa, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de ítems adicionales que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.</p> <p>h) Garantizar que durante la ejecución del contrato se tengan como referencia los precios Unitarios presentados en el proyecto, los cuales serán considerados como precios techo, cualquier precio unitario pactado por valor superior al pactado en el contrato no será avalado por el municipio y dicho sobre costo será asumido por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.</p> <p>i) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Paipa Boyacá o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir, deberá suscribir las actas de vecindad permisos y actas relacionadas en los sectores de intervención.</p> <p>j) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P deberá tener una señalización constante en los sitios donde se realicen las intervenciones, al igual que deberá</p>
--	---

	<p>interactuar con las autoridades correspondientes, tránsito y demás del municipio para el manejo de la movilidad vehicular en caso de que se requiera realizar cierres en las vías.</p> <p>k) El Municipio de Paipa - Boyacá no será responsable ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones de la empresa o de sus trabajadores, ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por esta empresa.</p> <p>l) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la ejecución del contrato.</p> <p>m) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P será quien vinculará a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio de Paipa.</p> <p>n) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todos aquellos asuntos relacionados con el mismo.</p> <p>o) Presentar informe técnico, administrativo, financiero y contable mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo con los parámetros que establezca el municipio de Paipa, anexando copia de todos los soportes de pagos realizados en el desarrollo del objeto.</p> <p>p) El Municipio podrá solicitar a RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, en cualquier momento, el suministro de información de materiales y equipos en obra y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.</p> <p>q) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, vías contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de disposición e instalación o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución del contrato.</p> <p>r) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, deberá notificar al supervisor de la secretaria de Infraestructura por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P deberá reducir a un mínimo tales interferencias.</p> <p>s) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal o el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso de disposición e instalación, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.</p> <p>t) Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p> <p>u) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>v) Suscribir los documentos de ejecución modificación o aclaración al contrato de ser necesario; así como la respectiva acta de liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las</p>
--	--

	<p>cantidades finales ejecutadas, en la verificación de corrección de defectos y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.</p> <p>w) Solicitar oportunamente al municipio de Paipa las prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes.</p> <p>x) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>y) Exigir y dar cumplimiento a los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la ley general de Archivo.</p>
9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	<p>En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del Municipio:</p> <p>a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993.</p> <p>b. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor</p> <p>c. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 "por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".</p> <p>d. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.</p> <p>e. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.</p> <p>f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.</p> <p>g. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.</p> <p>h. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas.</p>
10 GARANTIAS	<p>En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad contratación directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estima necesario establecer la exigencia de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. - Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo de este y treinta y seis (36) meses más. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. - Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
11 SUPERVISOR	<p>El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del contrato por intermedio de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD del Municipio de Paipa, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí acordado y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.</p>

	<p>Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del contrato. d). Recepcionar la correspondencia de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Informar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P g). Informar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual, o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P las actas del contrato. l). Recomendar a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. n). Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. o). Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con las obligaciones y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de Paipa. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C. Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la secretaria de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO. - El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un</p>
--	---

	representante del CONTRATISTA en caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el alcalde.
12 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el MUNICIPIO determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. o el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: a. RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. o el CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. b. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. c. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. d. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. o el CONTRATISTA y avaladas por el MUNICIPIO , con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y con destino al MUNICIPIO . e. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al MUNICIPIO , de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. o en violación de lo previsto en esta cláusula. f. Expresamente se obliga RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. o el CONTARTISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. o el CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.
13 COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P se obliga expresamente a: a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO . B. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO . C. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO , la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. D. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO . E. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. F. A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. G. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. H. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
14	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para

RESPONSABILIDAD DE RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.	el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
15 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
16 RIESGOS	EL MUNICIPIO y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17 CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
18 MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO 11. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva
19 CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. PARÁGRAFO. - El (la) CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
20 RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) CONTRATISTA .
21 INDEPENDENCIA	El (La) CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO , y en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
22 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato NO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.

23 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24 INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - LAS PARTES responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
25 CESIÓN SUBCONTRATOS	RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
26 SUSPENSIÓN CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO 1. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR . PARÁGRAFO El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
27 LIQUIDACIÓN	Se procederá en los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que expresa su tenor literal: "... La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expedición del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"
28 REGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
29 DOCUMENTOS INTEGRANTES CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Certificado de Idoneidad del Contratista. b). Estudios Previos. c). Matriz de riesgo. d). Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). e). Copia del documento de identidad de las personas que suscribirán el Contrato. f). Copia de los documentos que acrediten el nombramiento o elección de las personas que suscribirán el contrato. g). Copia de los actos administrativos que acrediten que las personas que suscribirán el contrato tienen las facultades legales para ello. h). Certificado de existencia y representación legal de la entidad. i). Acto administrativo de nombramiento del funcionario y acta de posesión de este. j). La designación de supervisión. k). Las actas que mediante la ejecución del contrato redacten y firmen por las partes. l). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
30 REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio.
31 DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
32 NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

	<p>personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p>a) El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co</p> <p>b) RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., Dirección: Km 1 Vía Francisco Montaña Paipa (Boyacá). Correo electrónico: subadministrativo@redvitalpaipa.com Teléfono: (608) 7853051</p>
33 FIRMA ELECTRÓNICA	<p>RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II</p>
<p>ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO INTERADMINISTRATIVO No. 001 DE 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.</p>	